

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MÓSTOLES NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 490 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Hernández Jiménez, contra la empresa “SYMAS-3, Sociedad Limitada”, “Lutegart Servicios, Sociedad Limitada”, “Viten Seguridad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por don José Antonio Hernández Jiménez, contra las empresas “SYMAS-3, Sociedad Limitada”, “Lutegart Servicios, Sociedad Limitada”, y “Viten Seguridad, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno solidariamente a las mismas a que abonen al trabajador la cantidad de 18.387,44 euros, todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lutegart Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.948/11)